



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Calidad en Salud  
ANMAT

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250087

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

**1. Denominación:** LIMPIADOR DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR MULTIUSO. USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA

**2. Marca:** PEROXY PROTEIN REMOVER D

**3. Origen:** ARGENTINA

**4. Principios Activos:** ALCOHOL ETOXILADO 5,3 % , PEROXIDO DE HIDROGENO (60%) 5,1 % , ACIDO CITRICO y OXIDO DE AMINA

**5. Forma de Presentación:** LÍQUIDO EN BIDÓN PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 5 Y 20 LITROS, TAMBOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 200 LITROS Y CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 1000 LITROS.

**6. Venta:** VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL

**7. Titular del Producto:** SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

**8. Domiciliado en:** OSORIO 2155 - LANUS - BUENOS AIRES

**9. Establecimiento TITULAR:** RNE N° : 020045853

**ELABORADOR:** RNE N° : 020033952 SULFOQUIMICA S.A.  
ARGENTINA I.C.A.

**ELABORADOR:** RNE N° : 020046566 QUALITY CLEAN S.A.

**10. Inscripción Aprobada por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud**

Según Expediente Nro.: EX-2020-72567255-APN-DGA#ANMAT.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-72567255-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-72567255-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020045853, solicita la inscripción del producto de venta PROFESIONAL cuya denominación es LIMPIADOR DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR MULTIUSO. USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca PEROXY PROTEIN REMOVER D, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado

LIMPIADOR DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR MULTIUSO. USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca PEROXY PROTEIN REMOVER D, de acuerdo con lo solicitado por la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. con RNE N° 020045853 en carácter de elaborador indirecto, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250087, que consta en IF-2020-87679223-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2020-87679223-APN-DVPS#ANMAT para todos los contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-87690548-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N°0250087.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250087 que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-72567255-APN-DGA#ANMAT